



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO
Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT: 901232478-0
Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018
Correo electrónico: lesansebastianmegacolegio@gmail.com

CONTRATO N° 32-2022 DE "SUMINISTRO EQUIPO Y MANTENIMIENTO"

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN
CONTRATISTA: FRANCISCO JAVIER PATIÑO GOMEZ
/ PG SISTEMAS SAS
FECHA CONTRATO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber: **CESAR AUGUSTO BUSTAMANTE ECHEVERRI**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 75076496 de Manizales, quien actúa en representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN** de Manizales en calidad de Rector(a), nombrado mediante Resolución No 931 de septiembre 20 de 2021 y Acta de posesión N° 011 de Enero 22 de 2016 y para todos los efectos se denominará **CONTRATANTE** y por la otra **FRANCISCO JAVIER PATIÑO GOMEZ** mayor de edad y vecina de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 10.243.445 DE MANIZALES, con dirección quien obra en representación de **PG SISTEMAS SAS** Nit 900.222571-1 dirección Carrera 20 N° 17 - 50 de Manizales, quien en adelante se llamará **EL (LA) CONTRATISTA**, celebramos el presente **CONTRATO SUMINISTRO DE 2 (DOS) TELEVISORES 50" PARA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PRIMARIA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE IMPRESORAS ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE LA CIUDAD DE MANIZALES** previa las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** "CONTRATO SUMINISTRO DE 2 (DOS) TELEVISORES 50" PARA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PRIMARIA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE IMPRESORAS ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE LA CIUDAD DE MANIZALES" De acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTID AD	VL UNITARIO	IVA DISCRIMINADO	V. TOTAL
1	UN50BU8200KXZL Televisor FLAT LED Smart TV 50 pulgadas Crystal UHD 4K /3,840 x 2,160 / DVB-T2 /LAN/ Bluetooth/ AirPlay 2 / Bixby desde el control /modo ambiente/ Modo Juego/ HDMI x 3/ USB x2 /abre y edita archivos de Office/ control de voz/Garantía 1 año,.	2	\$1.775.000	\$337.250	\$4.224.500

¡En la cima del conocimiento!

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO
Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT: 901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: lesansebastianmegacolegio@gmail.com

CONTRATO N° 32-2022 DE "SUMINISTRO EQUIPO Y MANTENIMIENTO"

2	Mantenimiento de impresora Hp Laser Jet Pro 400mfp M425dn	1	\$60.000	\$11.400	\$71.400
3	Mantenimiento de impresora Hp Laser JetP1102W	1	\$60.000	\$11.400	\$71.400
4	Mantenimiento de impresora Epson I575	1	\$70.000	\$13.300	\$83.300
5	Mantenimiento de impresora hp neverstop laser MF 120 Referencia CE505A/CF280A	2	\$60.000	\$11.400	\$71.400
6	Recarga y mantenimiento de tóner, impresora hp laserJet Pro 400 MFP M 425 DN REF 80 Referencia CE505A/CF280A	6	\$30.000	\$5.700	\$214.200
7	Recarga y mantenimiento de tóner, impresora Hp Laser JetP1102W	6	\$30.000	\$5.700	\$214.200
8	Toner Original impresora epson I575 X 70 MIL - Negra	4	\$38.000	\$7.220	\$180.880
9	Toner Original impresora epson I575 X 70 MIL - cyan	2	\$38.000	\$7.220	\$90.440
10	Toner Original impresora epson I575 X 70 MIL - Magenta	2	\$38.000	\$7.220	\$90.440
11	Toner Original impresora epson I575 X 70 MIL - Amarillo	2	\$38.000	\$7.220	\$90.440
12	Mantenimiento computador	1	\$50.000	\$9.500	\$59.500

¡En la cima del conocimiento!

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO
Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT: 901232478-0
Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018
Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CONTRATO N° 32-2022 DE "SUMINISTRO EQUIPO Y MANTENIMIENTO"

	DELL PC PWG G9580D, INTEL CORE I5 9400, 1 TB, 8GB, T+M,ATX CL-G93,LED 22"				
13	Mantenimiento equipo de escritorio ACER Procesador Intel(R) Core(TM) i5-9400 CPU @ 2.90GHz 2.90 GHz WINDOWS 10	1	\$50.000	\$9.500	\$59.500
VALOR TOTAL					\$5.593.000

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$5.593.000) IVA Incluido impuestos y todo lo inherente adicional lo pagará el contratista, el valor del contrato cuando se cumpla con el, los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el contra objeto contractual, previa certificación del cumplimiento del objeto expedida por el supervisor designado para tal fin y pago seguridad social con base en el promedio de Ingreso mensual del Contrato suscrito. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el presente compromiso, se cuenta con los recursos financieros de la Vigencia Fiscal del año 2022, El presente contrato LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SEBASTIAN respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 42 -2022 y 43-2022, en los rubros presupuestales 2.1.2.1 COMPRA DE EQUIPO y 2.1.2.4 MANTENIMIENTO, expedidos el 16/11/2022 **RECURSOS CONPES** **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto del contrato será por un término de 3 días a partir del acta de Inicio, sin exceder del 30 de Noviembre del año en curso. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 3. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 4. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la I.E. San Sebastián adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 5. Avisar La Institución Educativa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de La I.E. San Sebastián. 6. En cumplimiento de lo

¡En la cima del conocimiento!

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO
Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT: 901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CONTRATO N° 32-2022 DE "SUMINISTRO EQUIPO Y MANTENIMIENTO"

dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el ofertante deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral parafiscales 7. Realizar la entrega del material garantizando la calidad del producto. 8. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato y sus modificaciones. **PARÁGRAFO:** cualquier incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones antes señaladas dará suspensión inmediata del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a .** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. b. Realizar las actas correspondiente para el desembolso y entregar al contratista las sumas de dinero indicadas en el respectivo contrato, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor y/o interventor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. c. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor y/o interventor designado. d. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo. e. Solicitar informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato **CLAUSULA SEPTIMA REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con las normas concordantes, la ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privadas que administre fondos y bienes del Municipio de Manizales. **CLÁUSULA-OCTAVA Derechos de El Contratante. 1.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la institución educativa. **CLAUSULA NOVENA- GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Institución Educativa SAN SEBASTIÁN como garantía una Póliza de cumplimiento de las obligaciones por un valor del 10%, del valor del contrato por su duración y 4 meses posteriores a la terminación del contrato, contados a partir de la fecha de expedición. **CLÁUSULA DECIMA – REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuye o agotare, es decir, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 4% del valor del contrato. Estos valores se pactan a Título de estimación anticipada pero parcial de Perjuicios. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento

¡En la cima del conocimiento!

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO
Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT: 901232478-0
Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018
Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CONTRATO N° 32-2022 DE “SUMINISTRO EQUIPO Y MANTENIMIENTO”

sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– INGRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará por la fuente de recursos del TERCERO y podrá ser tomado de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA– CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita del Rector DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de acuerdo a la normatividad vigente **CLAUSULA DECIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito, de conformidad con el Manual de Contratación; de igual forma deberá efectuarse el registro del compromiso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 71 del decreto 111 de 1996. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES:** EL CONTRATANTE realizara las retenciones correspondientes conforme a la ley tributaria; dineros que se descuentan al momento de liquidar el contrato así: Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio, el cual equivale al 1% del valor del contrato; Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato y el 0,5 de las estampillas prodeporte y pro cultura cada una y los demás descuentos de ley: retefuente el 2.5%, reteiva del 15%, reteica del 3.7/1000 del valor total del contrato antes de IVA, se lo descontara el contratante de la suma total estipulada al momento del pago. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la norma concordante, y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA INSTITUCIÓN o a un tercero, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** NI EL CONTRATISTA, ni las personas utilizadas en la ejecución del presente contrato adquieren vinculación laboral ni de ningún tipo de vinculación con el Municipio de Manizales. **CLAUSULA VIGESIMA - SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del Señor(a) AURA CARMONA VANEGAS funcionario - Docente de la institución Educativa, quien verificara la ejecución y cumplimiento del presente contrato, quien tendrá las siguientes Funciones: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Expedir la certificación correspondiente sobre el cumplimiento del contrato, Que soporte el pago final previsto en el mismo. 3. Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución de este contrato. 4. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la invitación y el manual de contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CADUCIDAD:** Las CONTROVERSIAS o diferencias que surjan entre El Contratista y El Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del

¡En la cima del conocimiento!

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO
Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT: 901232478-0
Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018
Correo electrónico: lesansebastianmegacolegio@gmail.com

CONTRATO N° 32-2022 DE “SUMINISTRO EQUIPO Y MANTENIMIENTO”

contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. CADUCIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE SAN SEBASTIÁN podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: a) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos de la ley. b) Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con la ley. c) Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. d) Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002. e) En los casos y bajo las condiciones indicadas en el artículo 50 la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003. . **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la I.E San Sebastián de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causar o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA- SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES** : El presente contrato deberá someterse a la ley nacional. El Contratista manifiesta que: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso, 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, En el caso de sobrevenir alguna de ellas, cederá el presente contrato, previa autorización escrita de la Institución Educativa, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. 5. que no tiene personal a cargo, por lo tanto no está obligado a efectuar aportes parafiscales ni a los sistemas de salud y pensiones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de ninguna actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

¡En la cima del conocimiento!

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO
Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT: 901232478-0
Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018
Correo electrónico: lesansebastianmegacolegio@gmail.com

CONTRATO N° 32-2022 DE "SUMINISTRO EQUIPO Y MANTENIMIENTO"

INSTITUCION EDUCATIVA SAN SEBASTIAN Dirección: cl 48a 1b-46 Teléfono: 3003967026	PG SISTEMAS SAS FRANCISCO JAVIER PATIÑO GOMEZ Gerente Dirección: Cra 20 N° 17 - 50 - Manizales Teléfono: 8808000 - 3113835327
---	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - Lugar de ejecución y domicilio contractual: las actividades previstas en este contrato se desarrollaran en las instalaciones de la Institución Educativa San Sebastián Calle 48 b 1 a.-46 Manizales.

Para constancia se firma el presente contrato por los que en el intervienen una vez leído y encontrado conforme a los 24 días del mes noviembre de 2022.

CESAR AUGUSTO BUSTAMANTE E.
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO
CONTRATANTE

FRANCISCO JAVIER PATIÑO GOMEZ
C.C. 10.243.445
PG SISTEMAS SAS
NIT 900.222.571-1
CONTRATISTA

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que como tal asume:

AURÁ CARMONA VANEGAS
C.C. 30.360.769 DE MANIZALES
SUPERVISORA

¡En la cima del conocimiento!

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.